

Y35



147



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 13 JUL 2016

VISTO el Expediente N° S05:0009775/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0333646/2009 del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, N° S01:0447258/2010, N° S05:0018651/2014, N° S05:0018673/2014, N° S05:0078955/2014 y N° S05:0020749/2015, todos del Registro del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2002, 2009, 2010, 2013 y 2014 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

AA
OBJETO
718

[Handwritten signatures and initials]



147



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Que la aprobación que se tramita en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados para las actividades de plantación, poda y raleo ejecutadas en los años 2002, 2009, 2010, 2013 y 2014, cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 337.793,18) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con

LA
OBJETO
718

[Handwritten signature]
4
[Handwritten signature]



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO FORESTO INDUSTRIAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 147

MAD
h h

Ing. P. A. MBA Ricardo Negri
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Ministerio de Agroindustria

818



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

147



ANEXO I

MA
PROYECTO
<i>2/B</i>

Expediente	Titular del beneficio	Actividad	Etapa	Sup. en has.	Especie
S01-0333646/2009	SESANO LAMBERT, Eugenia Agustina Caría (M.I. N°	Plantación	2009	9,50	Populus sp.
S01-0333646/2009	SESANO LAMBERT, Eugenia Agustina Caría (M.I. N° 32.162.800)	Poda (1°)	2010	9,50	Populus sp.
S01-0447258/2010	SANGALLI, Alfredo Vicente (M.I. N° 8.034.113)	Plantación	2010	11,42	Populus sp.
S05-0018651/2014	TARULLO, Andrés (M.I. N° 22.262.156)	Poda (1°)	2013	35,00	Pinus sp.
S05-0018651/2014	TARULLO, Andrés (M.I. N° 22.262.156)	Raleo	2013	35,00	Pinus sp.
S05-0018673/2014	DIAZ, Arnoldo Esteban (M.I. N° 13.931.082)	Poda (1°)	2013	16,90	Pinus sp.
S05-0020749/2015	EJARQUE, Daniel Gustavo (M.I. N° 13.417.505)	Poda (1°)	2014	18,00	Pinus sp.
S05-0078955/2014	ANDRES, Ana María (M.I. N° 3.563.324)	Plantación	2014	1,73	Populus sp.
S05-0078955/2014	ANDRES, Ana María (M.I. N° 3.563.324)	Poda (1°)	2014	3,70	Populus sp.

Handwritten signature and initials



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0333646/2009	SESANO LAMBERT, Eugenia Agustina Carta (M.I. N° 32.162.80)	60.089,40
S01:0447258/2010	SANGALLI, Alfredo Vicente (M.I. N° 8.034.113)	81.584,48
S05:0018651/2014	TARULLO, Andrés (M.I. N° 22.262.158)	122.920,00
S05:0018673/2014	DIAZ, Arnoldo Esteban (M.I. N° 13.931.082)	21.209,50
S05:0020749/2015	EJARQUE, Daniel Gustavo (M.I. N° 13.417.505)	22.590,00
S05:0078955/2014	ANDRES, Ana María (M.I. N° 3.563.324)	29.399,80
	TOTAL	337.793,18

Handwritten notes and signatures:
Handwritten text: "Handwritten notes and signatures" (likely initials or names)
Handwritten signature: "Handwritten signature" (likely a name)

MA
PROYECTO
<i>Handwritten initials</i>